



DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

LXVI LEGISLATURA
ESTADO DE OAXACA
2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN

RECEBIDO
07 AGO 2026
18:17 HRS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de agosto de 2026.
Oficio número: LXVI/CPyIC/026/2026.
Asunto: Dictamen.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 38, 38 Bis, 39, 64, 68, 69, 73 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

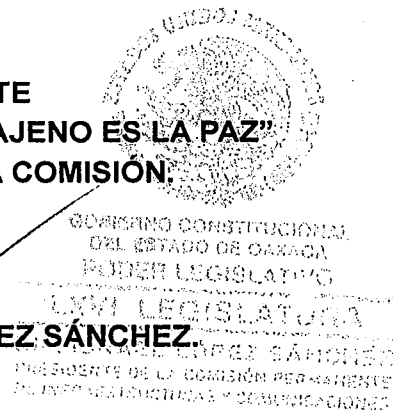
Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno el Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Centro de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente de manera inmediata un programa emergente de bacheo, conservación y sellado asfáltico en la carretera federal 131, específicamente en el tramo Zimatlán de Álvarez – Villa Sola de Vega, con la finalidad de garantizar la seguridad vial, preservar la conectividad regional y prevenir daños mayores ante el avance de la temporada de lluvias.

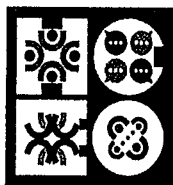
Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

DIPUTADO. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.





Expediente número: 42.

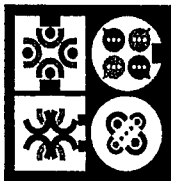
ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE DE MANERA INMEDIATA UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO, CONSERVACIÓN Y SELLADO ASFÁLTICO EN LA CARRETERA FEDERAL 131, ESPECÍFICAMENTE EN EL TRAMO ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ – VILLA SOLA DE VEGA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL, PRESERVAR LA CONECTIVIDAD REGIONAL Y PREVENIR DAÑOS MAYORES ANTE EL AVANCE DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de fecha dos de junio de dos mil veintiséis, las ciudadanas diputadas integrantes de la Diputación Permanente del Primer Receso correspondiente al segundo año del ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acordaron turnar para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones; la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Centro de la Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transportes en Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente de manera inmediata un programa emergente de bacheo, conservación y sellado asfáltico en la carretera federal 131, específicamente en el tramo Zimatlán de



Álvarez – Villa Sola de Vega, con la finalidad de garantizar la seguridad vial, preservar la conectividad regional y prevenir daños mayores ante el avance de la temporada de lluvias. Presentado por el diputado Iván Osael Quiroz Martínez, integrante del Partido Morena. Documental registrado con el expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente Dictaminadora, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer del asunto descrito en el capítulo de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

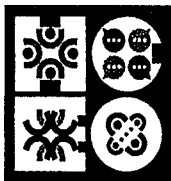
SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39 y 42 fracción XIX, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que el diputado promovente en la parte conducente de su iniciativa menciona:

"... La Carretera Federal 131, en el tramo comprendido entre el municipio de Zimatlán de Álvarez y la cabecera municipal de Villa Sola de Vega, constituye una vía de comunicación fundamental para la conectividad entre las regiones de los Valles Centrales y la Sierra Sur del estado de Oaxaca. Su relevancia no solo se limita a su función como vía de tránsito, ya que por este corredor se desplaza de manera cotidiana la población de diversas comunidades, así como el transporte de bienes, mercancías y servicios que permiten el desarrollo de actividades económicas, educativas y de salud en la región.

En este sentido, la carretera federal 131, se ha consolidado como un medio indispensable para el desplazamiento, otorgándole un carácter estratégico dentro de la red vial federal, al ser una de las principales conexiones entre zonas rurales y centros de mayor actividad económica.

Asimismo, debe destacarse que en esta vía confluyen de manera constante distintos tipos de transporte, incluyendo unidades de carga, transporte público y vehículos particulares, lo



que incrementa su nivel de uso y desgaste. Esta intensidad de circulación la convierte en una infraestructura particularmente sensible a las condiciones de mantenimiento, ya que cualquier afectación en su superficie impacta de manera inmediata en la seguridad y eficiencia del tránsito. Derivado del tránsito constante que soporta esta vía, en diversos puntos del tramo carretero se advierten afectaciones en su superficie, particularmente la presencia de baches de diversa magnitud e irregularidades en la carpeta asfáltica, lo que incide en la continuidad del tránsito vehicular.

En fechas recientes, se ha observado un deterioro progresivo de la carpeta asfáltica en distintos segmentos del tramo referido, esta situación tiende a agravarse con la inminente temporada de lluvias, toda vez que la filtración de agua en la carpeta asfáltica acelera el desgaste de la infraestructura y profundiza las afectaciones existentes, lo que obliga a quienes transitan por la vía a extremar precauciones, reducir la velocidad de circulación y realizar maniobras evasivas que incrementan el riesgo de accidentes.

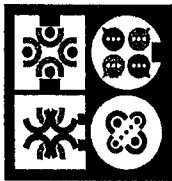
Este tipo de afectaciones no sólo representa un problema de incomodidad en el tránsito vehicular, sino que constituye un factor de riesgo directo para la integridad física de los usuarios. En particular, durante horarios nocturnos o en condiciones de baja visibilidad, las condiciones del pavimento pueden dificultar la detección oportuna de los daños, aumentando la probabilidad de incidentes viales y afectaciones materiales a los vehículos.

De igual forma, esta situación comienza a generar impactos económicos que no deben ser desestimados, ya que el deterioro de la carpeta asfáltica incide en el incremento de los costos de mantenimiento vehicular, el desgaste prematuro de unidades de transporte y el aumento en los tiempos de traslado. En el caso del transporte de carga y del transporte público, estos factores repercuten directamente en la eficiencia operativa y en los costos finales de operación.

A ello se suma la afectación indirecta a las actividades productivas y comerciales de la región, ya que la fluidez del tránsito en este corredor es un elemento determinante para la movilidad de productos locales, el abastecimiento de bienes y la conexión entre mercados regionales. En consecuencia, el deterioro de esta infraestructura impacta no sólo en el tránsito, sino también en la dinámica económica de las comunidades que dependen de ella.

Aun cuando se reconoce la realización de acciones ordinarias de mantenimiento por parte de la autoridad competente, las condiciones actuales del tramo evidencian que dichas intervenciones han resultado insuficientes para contener el avance del deterioro. Se trata de un proceso progresivo de desgaste acumulado que, de no atenderse oportunamente, tiende a evolucionar hacia fallas estructurales de mayor complejidad técnica.

Debe considerarse importante que, el inicio y desarrollo de la temporada de lluvias en el estado constituye un factor determinante en la aceleración del daño a la infraestructura carretera. La infiltración constante de agua en las capas del pavimento debilita su estructura



interna, provoca desprendimientos graduales y favorece la expansión de fisuras existentes, lo que deriva en un deterioro más acelerado de la superficie de rodamiento.

Este fenómeno es particularmente relevante en zonas como la Sierra Sur, donde las condiciones orográficas y climáticas contribuyen a un desgaste más rápido de la infraestructura vial, haciendo indispensable la implementación de acciones preventivas que permitan preservar la funcionalidad de las carreteras antes de que los daños alcancen niveles críticos.

En este contexto, resulta pertinente señalar que la conservación mantenimiento de la red carretera federal es una responsabilidad directa de Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual comprende la obligación de garantizar condiciones seguras de transitabilidad mediante acciones preventivas, correctivas y de atención oportuna. Dicha responsabilidad no se limita proyectos de modernización o reconstrucción, sino que incluye de manera ordinaria trabajos de conservación rutinaria como el bacheo, el sellado de grietas y la atención inmediata de afectaciones visibles.

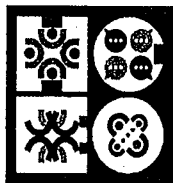
En el mismo sentido, la experiencia en materia de infraestructura carretera demuestra que la conservación preventiva constituye la estrategia más eficiente tanto en términos técnicos como presupuestales. La atención temprana de daños menores permite evitar su progresión hacia afectaciones estructurales, reduciendo significativamente la necesidad de intervenciones mayores que implican procesos más complejos, prolongados y costosos.

Bajo esta lógica, la omisión o demora en la atención de deterioros evidentes en la infraestructura carretera no sólo agrava las condiciones de transitabilidad, sino que también puede traducirse en la necesidad de realizar obras de rehabilitación mayor o incluso reconstrucción parcial del tramo, con un impacto considerable en el gasto público y en la disponibilidad de recursos destinados a otras necesidades prioritarias.

En consecuencia, la intervención oportuna adquiere una doble relevancia: por un lado, responde a una obligación institucional en materia de conservación de infraestructura; y por otro, constituye una medida de responsabilidad presupuestal, en tanto permite optimizar el uso de los recursos públicos y evitar erogaciones extraordinarias derivadas de la falta de mantenimiento preventivo.

Asimismo, garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad en esta vía contribuye de manera directa al ejercicio del derecho a la movilidad y a la seguridad vial de las personas usuarias, al tiempo que fortalece la conectividad regional como elemento esencial para el desarrollo social y económico de las comunidades de la Sierra Sur.

En este contexto, debe resaltarse que la intervención oportuna mediante acciones de bacheo y conservación preventiva no sólo obedece a un criterio técnico de mantenimiento, sino a una decisión de responsabilidad en el ejercicio del gasto público.



La experiencia en materia de infraestructura carretera demuestra que cuando las afectaciones no son atendidas en etapas iniciales, el deterioro avanza hacia capas estructurales del pavimento, lo que obliga a intervenciones de mayor alcance y complejidad, con costos que pueden incrementarse de manera exponencial. En consecuencia, lo que hoy puede atenderse con acciones preventivas de bajo impacto presupuestal, de no realizarse oportunamente, puede transformarse en una erogación considerablemente mayor, con cargo directo al erario y en detrimento de otras necesidades del estado..."

CUARTO.- Que de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, entre otras actividades le corresponde conocer de la construcción y conservación de los caminos y puentes federales, inclusive en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, sin embargo esta dependencia de la administración pública federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores, y ordenamientos legales de su creación, podrán contar con oficinas de representación en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo y cuenten con recursos aprobados para dichos fines en sus respectivos presupuestos, además para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios sus facultades, excepto aquéllas que por disposición de ley o del reglamento interior dispongan otra cosa.

Por lo consiguiente a nuestra consideración el Centro SICT Oaxaca, representa en el Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, por lo que consideramos procedente enderezar el exhorto al ente públicos mencionado.

SEXTO.- Que las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora coinciden en señalar que la proposición de punto de acuerdo es un instrumento parlamentario por medio del cual las Diputadas y los Diputados ponen a consideración del Pleno situaciones de relevancia social, política, económica, cultural en el que se ve inmerso una comunidad o grupo particular o relacionado con los asuntos de los Poderes del Estado,

con la Federación, los municipios y/o los Órganos Constitucionales Autónomos, que aplicado al caso concreto, resulta que efectivamente el ente público multimencionado es la encargada de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas públicas para construir, operar y regular los sistemas de infraestructura, comunicaciones y transporte federal en México, con el fin de impulsar la conectividad, la movilidad eficiente y el crecimiento económico del país y dado que la carretera federal 131, en el tramo comprendido entre el municipio de Zimatlán de Álvarez y la cabecera municipal de Villa Sola de Vega, constituye una vía de comunicación fundamental para la conectividad entre las regiones de los Valles Centrales y la Sierra Sur del estado de Oaxaca, es necesario darle la atención integral debida.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones, formula el siguiente,

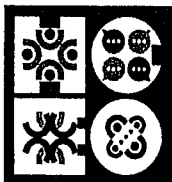
DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte al Director General del Centro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente de manera inmediata un programa emergente de bacheo, conservación y sellado asfáltico en la carretera federal 131, específicamente en el tramo Zimatlán de Álvarez – Villa Sola de Vega, con la finalidad de garantizar la seguridad vial, preservar la conectividad regional y prevenir daños mayores ante el avance de la temporada de lluvias.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente,

ACUERDO:

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

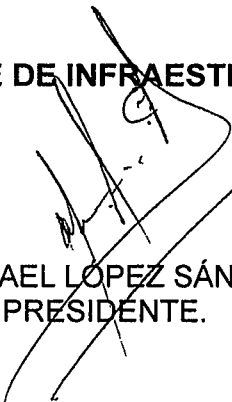
Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Centro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente de manera inmediata un programa emergente de bacheo, conservación y sellado asfáltico en la carretera federal 131, específicamente en el tramo Zimatlán de Álvarez – Villa Sola de Vega, con la finalidad de garantizar la seguridad vial, preservar la conectividad regional y prevenir daños mayores ante el avance de la temporada de lluvias.

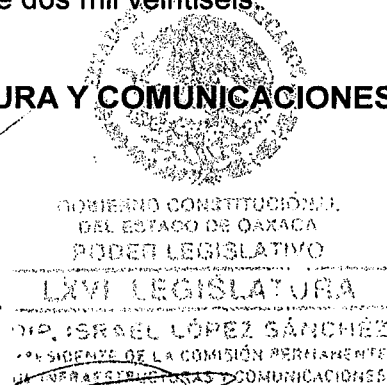
TRANSITORIOS:

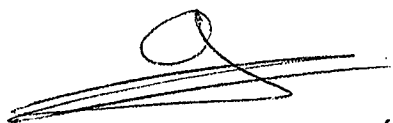
Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

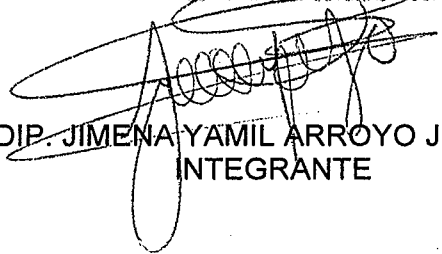
Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a cuatro de agosto de dos mil veintiséis.

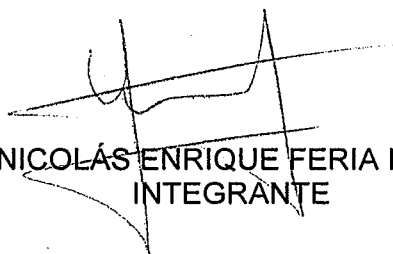
POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES:


DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE.




DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ.
INTEGRANTE


DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ.
INTEGRANTE


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO.
INTEGRANTE

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN.
INTEGRANTE